



entera la ley de manifestos y se ley entera  
 va por la lra. Que a los once se ma-  
 nava a celebrarse por el Ayuntamiento.  
 el sorteo entre los S. electores y pa-  
 la saca de los 200 q. han de servir al  
 escrutinio de los pliegos de elecciones con  
 la comision del Ayuntamiento, q. en el  
 mismo acto se nombrara. Asi lo acordaron  
 y firman dhos. S. xps. Certificado =

Tambien se dio cuenta en este cabildo de lo que  
 del Sr. Administrador de Rentas Provisionales  
 de la Provincia de diez y ocho del actual  
 en q. se prohibe la remesa de doce mil  
 los cuatros mil secientos treinta y un  
 q. se estan adeudando por esta villa a la R.  
 Hacienda por atrasos de contribuciones y la  
 del presente año; y en consecuencia mandando  
 do el Ayuntamiento se conteste a dho. Sr. y se  
 esta actuando las cobranzas, y q. se le reme-  
 tiran las cantidades q. se recaudan, pero  
 hasta ahora no lo ha podido verificar  
 por hallarse el recaudante en la recole-  
 cion de sus frutos = y lo firman dhos.

llamada  
 de 20 de 1739  
 Conde

S. xps. Certificado =  
 Juan de Armones Candelario Carpena  
 Jimenez

